

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 14 de junio de 2023

Informo a la señora juez, que venció el término de emplazamiento (art.490 -108 CGP) de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de Sucesión Intestada del causante PABLO ENRIQUE OSORIO VEGA.

A Despacho para proveer.


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2023-0098-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Realizada la publicación de ley al tenor del artículo 108 C.G.P., remitida igualmente la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, en conc. artículo 490 ibidem, señalase el día **30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 9:00 A.M.**, con el fin de llevar a efecto la facción de inventarios y avalúos (art.501) dentro del presente proceso de sucesión intestada del de cujus PABLO ENRIQUE OSORIO VEGA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 100 del 16 de junio de 2023


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO